

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 10/11/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publica la ampliación del crédito previsto en la Resolución de 12/08/2021, por la que se convocan las ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras para el ejercicio 2021. Extracto BDNS (Identif.): 580088. [2021/12265]

En virtud de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el asesoramiento y la tutorización a personas emprendedoras, en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, se dictó Resolución de 12/08/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras para el ejercicio 2021, publicándose en el DOCM, nº 163, de 25 de agosto de 2021.

El punto primero de la disposición octava de la citada Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, establece que, el crédito disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente resolución asciende a 670.000,00 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizados por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el fondo 0000001150, distribuidos en las partidas presupuestarias y anualidades del modo siguiente:

Anualidad 2021: 469.000,00 euros, distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

1904/322A/4861A: 448.000,00 euros.

1904/322A/42000: 21.000,00 euros.

Anualidad 2022: 201.000,00 euros, distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

1904/322A/4861A: 192.000,00 euros.

1904/322A/42000: 9.000,00 euros.

Asimismo, el punto segundo de esa misma disposición establece que conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

La cuantía total del crédito previsto no resulta suficiente para atender las solicitudes presentadas, por lo que se considera imprescindible su ampliación, a fin de lograr una mayor efectividad y con ello conseguir que un mayor número de personas emprendedoras sean destinatarias de los servicios de asesoramiento y tutorización objeto de subvención.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las facultades previstas en la disposición final segunda de la Orden 165/2018, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y tramitado el oportuno expediente de gasto, resuelvo:

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 12/08/2021, por la que se convocan las ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras, para el ejercicio 2021.

Segundo. El crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria para el ejercicio 2021, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de 12 de agosto de 2021, se amplía en 305.250,00 euros.

Tercero. El presupuesto total de esta convocatoria será finalmente de 975.250,00 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el fondo 0000001150, distribuidos en las partidas presupuestarias y anualidades del modo siguiente:

Partida presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total
1904/G/322A/42000	17.430,00 €	7.470,00 €	24.900,00 €
1904/G/322A/4861A	665.245,00 €	285.105,00 €	950.350,00 €
Total	682.675,00 €	292.575,00 €	975.250,00 €

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de noviembre de 2021

El Director General de Autónomos,
Trabajo y Economía Social
EDUARDO DEL VALLE CALZADO